

cio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resultado:

AUTORIZAR la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.- Sevilla 4.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo fin de línea 1ª. tramo línea Pedrera - La Roda de Andalucía.
Final: Apoyo de fin de líneas proyectada.
Terminos municipales afectados: Estepa y la Roda de Andalucía.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 4,880.-
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio - acero 116,5 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica de la zona.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 8.332.268.-
Referencia: R.A.T.: 12.565.
Declarar, en concreto, La Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, 9 de Septiembre de 1983

LUIS FERNANDO FERRER MORENO
Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de Septiembre de 1983, por la que se prorroga el plazo previsto en la Orden de 11 de Julio de 1983, para solicitar subvenciones para las campañas de promoción de productos andaluces.

La Orden de 11 de Julio de 1983, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 59 de 26 de Julio, establecía el plazo para presentación de solicitudes de subvenciones para las campañas de promoción de productos andaluces, hasta el 15 de Septiembre actual. Cercana ya dicha fecha se ha visto la conveniencia de prorrogar en dos meses el plazo de presentación de solicitudes, motivado principalmente por las demandas de subvenciones que se producen y su buena acogida que esta iniciativa ha tenido entre las Asociaciones de productores andaluces.

En su virtud ha tenido a bien disponer:

Primero.- El plazo previsto en la disposición 5ª de la Orden de 11 de Julio de 1983, queda ampliado hasta el 15 de Noviembre del mismo año, quedando subsistente el resto de disposiciones contenidas en la referida Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no obstante lo cual las peticiones que se presenten fuera del plazo previsto en la anterior Orden y antes de la publicación de la presente, se entenderán acogidas dentro del plazo.

Sevilla, 12 de Septiembre de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

ORDEN de 13 de Septiembre de 1983, por la que se prorroga el plazo previsto en la Orden de 12 de Julio

de 1983 para solicitar subvenciones para la asistencia de productos andaluces en las Ferias Comerciales.

La Orden de 12 de Julio de 1983, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 59 de 26 de Julio, establecía el plazo para presentación de solicitudes de subvenciones para la asistencia de productos andaluces a las Ferias Comerciales, hasta el 15 de Septiembre actual. Cercana ya dicha fecha se ha visto la conveniencia de prorrogar en dos meses el plazo de presentación de solicitudes, motivado principalmente por las demandas de subvenciones que se producen y su buena acogida que esta iniciativa ha tenido entre los productores y agrupaciones de los mismos.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Primero.- El plazo previsto en la disposición 5ª de la Orden de 12 de Julio de 1983 queda ampliado hasta el 15 de Noviembre del mismo año, quedando subsistente el resto de disposiciones contenidas en la referida Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no obstante lo cual las peticiones que se presenten fuera del plazo en la anterior Orden y antes de la publicación de la presente, se entenderán acogidas dentro de plazo.

Sevilla, 13 de Septiembre de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 13 de Septiembre de 1983, por la que se pone en funcionamiento un Instituto de Formación Profesional en Córdoba.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 4, por el Decreto 161/1983 del 10 de Agosto (B.O.J.A. 13.9.83), por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en Córdoba, sito en Pago de los Aguijones. Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.- El Instituto de Formación Profesional de Córdoba, sito en Pago de los Aguijones, impartirá las enseñanzas correspondientes al primer grado de Formación Profesional en las Ramas Administrativas y Comercial, profesión Administrativa; Peluquería y estética, profesión peluquería.

Dichas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos en primer curso, de cada Rama, sea inferior a 30.

E igualmente, impartirá enseñanzas de segundo grado, de la Rama Administrativa Comercial.

Segundo.- Se autoriza a la Dirección General de Personal para contratar el personal docente y no docente mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada de la Delegación Provincial.

Tercero.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, ponga en funcionamiento todas o algunas de las ramas autorizadas en la presente Orden, así como para proponer a la Dirección General de Personal, el personal docente y no docente que deba ser contratado.

Cuarto.- E igualmente, se faculta a la citada Dirección General de Ordenación Académica, para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes, con objeto de que el nuevo Instituto pueda comenzar sus actividades a partir del curso académico 1983/84, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Sevilla, 13 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 13 de Septiembre de 1983 de la Consejería de Educación por la que se ponen en funcionamiento varios centros de Formación Profesional por transformación de Secciones en Institutos de Formación Profesional.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 4 del Decreto 161/1983, de 10 de Agosto (B.O.J.A. 13.9.83), por el que

se transforman varias Secciones de Formación Profesional en Institutos de Formación Profesional;

Esta Consejería de Educación ha tenido a bien disponer:

Primero.- Los Institutos de Formación Profesional de las localidades de Arjona, Mengibar, Pozo Alcón y Quesada (Jaén); Benalmádena (Málaga); Constantina y Los Palacios (Sevilla), impartirán las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional, en las mismas ramas y profesiones autorizadas con anterioridad a sus transformaciones respectivas, de Secciones en Institutos.

Segundo.- Los Institutos de Formación Profesional de las localidades de Macael (Almería); Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia y Rota (Cádiz); y Santa Olalla de Cala (Huelva), impartirán las enseñanzas de primeros grados de Formación Profesional, en las mismas ramas, profesiones y especialidades autorizadas con anterioridad a sus transformaciones respectivas, de Secciones en Institutos.

Tercero: Se autoriza a la Dirección General de Personal para contratar el personal no docente mínimo necesario para la puesta en funcionamiento de los anteriormente citados Institutos, previa petición detallada de cada Delegación Provincial respectiva.

Cuarto: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para que proponga a la Dirección General de Personal, el personal no docente que deba ser contratado.

Quinto.- Igualmente se faculta a la citada Dirección General de Ordenación Académica para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes, con objeto de que los nuevos Institutos puedan comenzar sus actividades a partir del curso académico 1983-84, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

Sevilla, 13 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 13 de Septiembre de 1983, por el que se ponen en funcionamiento varios Institutos de Formación Profesional en las localidades de Atarfe (Granada), Estepa y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por transformación de las Secciones de Formación Profesional de las citadas localidades

En uso de las facultades conferidas en el Art. 4 del Decreto 161/1983 de 10 de Agosto (B.O.J.A. de 13-9-83), por el que se transforman las Secciones de Formación Profesional

de Atarfe (Granada), Estepa y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en Institutos de Formación Profesional; esta Consejería, ha tenido a bien disponer:

Primero: El Instituto de Formación Profesional de Atarfe (Granada), impartirá las mismas enseñanzas autorizadas con anterioridad a su transformación de Sección en Instituto. Igualmente impartirá el segundo grado de Formación Profesional de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Comercio Exterior y Transportes, siempre que el número de alumnos en el primer curso sea superior a 20.

El Instituto de Formación Profesional de Estepa (Sevilla), impartirá las mismas enseñanzas autorizadas con anterioridad a su transformación de Sección en Instituto. Igualmente impartirá el segundo grado de Formación Profesional en la especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial, siempre que el número de alumnos en primer curso sea superior a 20.

El Instituto de Formación Profesional de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), impartirá las mismas enseñanzas autorizadas con anterioridad a su transformación de Sección en Instituto. Igualmente impartirá las enseñanzas correspondientes al segundo grado de Formación Profesional, en las especialidades: Administrativa de la rama Administrativa y Comercial, y Caldería en Chapa y Estructura de la rama Metal, siempre que el número de alumnos en el primer curso de cada una de estas últimas especialidades sea superior a 20.

Segundo: Se autoriza a la Dirección General de Personal para contratar el personal docente y no docente mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada respectiva de la Delegación Provincial.

Tercero: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, ponga en funcionamiento todas o algunas de las ramas autorizadas en la presente Orden, así como para proponer a la Dirección General de Personal el personal docente y no docente que deba ser contratado.

Cuarto: E igualmente se faculta a la citada Dirección General de Ordenación Académica para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes, con objeto que los nuevos Institutos puedan comenzar sus actividades a partir del curso académico 1983-1984, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo

Sevilla, 13 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

4. Anuncios

4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de Septiembre de 1983, sobre adjudicación de obras del Plan Extraordinario de Inversiones

A la vista de la propuesta de la Comisión creada para la adjudicación de las Obras del Plan Extraordinario de Inversiones, Sección 17, Capítulo 6, Programa 12

HE RESUELTO

Adjudicar las correspondientes a la construcción de Mercados de Abastos a los contratistas que a continuación se indican:

Mercado de Abastos

de Pedroche (Córdoba)

Sociedad cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba, y en su nombre y representación D. Antonio García Toril, con domicilio en c/ Felipe II, 2 de la misma localidad.

Mercado de Abastos de Colomera (Granada)

Edipre S.A., y en su nombre y representación D. José Gómez Alcaina. C/ Avda. de Barcelona 326 - 2º B de Granada.

Sevilla, 8 de Septiembre de 1983

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

4.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por el que se somete a información

pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (Ref. A.T. 678/1899).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1899, incoado en este Ser-

vicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga.- Maestranza, 4.

Finalidad de la Instalación: Paso a Metálico de tramo de línea de S.T. Periana a Benamargosa.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº 2

Final: Apoyo nº 26

Términos municipales afectados: Periana - Benamargosa.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Kms: 4,502

Tensión de servicio: 5/20 V.

Conductores: Al-Ac 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas de 3 elementos.

Presupuesto pesetas: 7.000.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. - Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 16 de Agosto de 1983

Jefe de Servicio Territorial

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 678/1902)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1902, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

-Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga.- Maestranza, 4

Finalidad de la instalación: Paso a Subterráneo de línea aérea en casco urbano y cierre entre C.T. Islas Canarias y C.T. Viñas de Flores II.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Poste próximo a C.T. «Calvario».

Final: Poste próximo a C.T. «Canarias».

Términos municipales afectados: Estepona.

Tipo: Subterránea trifásica.

Longitud en Kms: 1,090

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Conductores: Aluminio - 150 mm².

Emplazamiento: Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 1.871.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. - Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 31 de Agosto de 1983

Jefe de Servicio Territorial

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 678/1903).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1903, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga.- Maestranza, 4

Finalidad de la instalación: Paso a Metálico de línea que

alimenta a la Barriada Los Nogales.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Valle de Abdalajis a Villanueva de la Concepción.

Final: C.T. Barriada Los Nogales.

Términos municipales afectados: Antequera.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Kms.: 1,616

Tensión de Servicio: 25 KV.

Conductores: Al - Ac 31,1 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de 3 elementos.

Emplazamiento: Barriada La Joya y Los Nogales.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto pesetas: 2.400.000,-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. - Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 16 de Agosto de 1983

Jefe de Servicio Territorial

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 678/1904).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1904, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga.- Maestranza, 4

Finalidad de la instalación: Consolidar el tramo de línea completando la línea desde antigua Central San Eugenio hasta Monda.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo Nº 1 de la línea San Eugenio - Tolox.

Final: Apoyo Nº 1 de línea Guaro - Monda.

Términos municipales afectados: Tolox y Guaro.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Kms.: 6,580

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al - Ac -116,2 y 31,1 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas 3 elementos.

Emplazamiento: Central San Eugenio - Guaro.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 12.757.300

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. - Edificio Administrativo de Servicios múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de Agosto de 1983

Jefe de Servicio Territorial

CORRECCION de errores del Anuncio sobre información pública de instalación eléctrica, publicado en el B.O.J.A. nº 73 de 13 de Septiembre de 1983.

Advertido error en el nombre del Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz firmante del anuncio sobre información pública de solicitud de instalación eléctrica, publicado en el B.O.J.A. nº 73 de 13 de Septiembre de 1983, debe corregirse sustituyendolo por Joaquín Galindo Barberá.

CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION GENERAL

MOVIMIENTO POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y EXTRAPRESUPUESTARIAS
DE LA TESORERIA HASTA FIN DE MAYO DE 1.983.

I N G R E S O S OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			P A G O S OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	19.053.963.737		Presupuesto de Gastos	13.306.787.303
Periodo de Ampliación	2.339.820.450		Periodo de Ampliación	2.024.077.651
Residuos	-	21.393.784.187.	Residuos	9.603.212
			Residuos Prest. Ant.	264.977
				15.340.733.143
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTAR.	
Deudores	86.242.616		Deudores	49.251.030
Acreedores	18.997.055.806		Acreedores	16.784.163.049
Valores	14.927.177	19.098.225.599.	Valores	16.833.414.079
Suman Ingresos		40.492.009.786.	Suman Pagos	32.174.147.222
EXISTENCIAS AL 1-1-83.			EXISTENCIAS FIN DE PERIODO	
En efectivo	7.660.009.651		En Efectivo	15.962.945.038
En Valores	981.000	7.660.990.651	En Valores	15.908.177
T O T A L		48.153.000.437	TOTAL	48.153.000.437

C O N S E J E R I A D E H A C I E N D A

INTERVENCION GENERAL

PRESUPUESTO 1.983

INGRESOS OBTENIDOS DESDE EL 1º. DE ENERO AL
3 DE MAYO DE 1.983.

C O N C E P T O S

CAPITULO TRES.- Tasas y otros ingresos

3.1.	Venta de Bienes	-
3.2.	Prestación de Servicios	7.614.350
3.4.1.13	Tasas. Economía, Industria y Energia.	16.019.147
3.4.1.17	Tasas. Turismo, Comercio y Transportes.	16.504.086
3.4.1.19	Tasas. Salud y Consumo	7.184.668
3.8	Reintegros "Otros Ingresos"	2.590.308
3.9.2.3	Otros Ingresos	6.227.829
	<u>TOTAL CAPITULO TRES</u>	<u>56.140.388</u>

CAPITULO CUATRO.- Transferencias Corrientes

4.1.1.	Subvenciones Estatales. Funcionamiento	371.807.000
4.1.1.13	Economía, Industria y Energia	23.147.500
4.1.1.15.2	Política Territorial.- Urbanismo	2.664.500
4.1.1.15.3	" " Planeamiento.	10.500.000
4.1.1.16.1	Agricultura. S.E.A.	4.614.772
4.1.1.16.2	" Protección de los Vegetales	743.500
4.1.1.16.3	" I=N=D=O.	-
4.1.1.16.4	" ADEGA	3.980.000
4.1.1.16.5	" Funcionamiento.	87.053.000
4.1.1.17.1	Turismo, Comercio y Transportes. IRESCO.	-
4.1.1.17.2	" " " Transportes	6.777.900
4.1.1.17.3	" " " Turismo	3.241.100
4.1.1.18.1	Trabajo y Seguridad Social. I.N.A.S.	151.364.000
4.1.1.18.2	" " " Servicios Sociales.	227.046.000
4.1.1.19.1	Salud y Consumo. Funcionamiento	109.277.000
4.1.1.19.2	" " Campañas	-
4.1.1.20	Educación	17.963.178.285
4.1.1.21.1	Cultura. Bibliotecas.	-
4.1.1.21.2	" Consejo Superior de Deportes.	5.078.000
4.1.2	Subvenciones Estatales. Especiales	-
4.3.1	Subvenciones I.P.I.A.	-
4.4.	Subvenciones Diputaciones. Ordinarias	-
	<u>TOTAL CAPITULO CUATRO</u>	<u>18.970.472.557</u>

CAPITULO CINCO .- Ingresos Patrimoniales

5.3.	Intereses de Depósitos	27.350.792
	<u>TOTAL CAPITULO CINCO</u>	<u>27.350.792</u>

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 19.053.963.737

CONSEJERIA DE HACIENDAINTERVENCION GENERALPRESUPUESTOPAGOS VERIFICADOS DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 1.983OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA

	<u>SERVICIOS PROPIOS</u>	<u>SERVICIOS TRANSFERIDOS</u>	<u>TOTAL</u>
01. Presidencia de la Junta	25.920.046	-	25.920.046
02. Parlamento de Andalucía	110.614.541	-	110.614.541
03. Deuda Pública	128.306.812	-	128.306.812

OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS CONSEJERIAS

11. Gobernación	20.918.334	-	20.918.334
12. Consejería de Presidencia	29.249.621	-	29.249.621
13. Economía, Industria y Energía	1.192.432.319	14.712.998	1.207.145.317
14. Hacienda	15.087.169	-	15.087.169
15. Política Territorial e Infraestructura	31.904.490	5.058.468	36.962.958
16. Agricultura y Pesca	23.578.220	93.174.283	116.752.503
17. Turismo, Comercio y Transportes	34.549.825	22.193.978	56.743.803
18. Trabajo y Seguridad Social	14.426.422	212.598.511	227.024.933
19. Salud y Consumo	22.887.588	55.207.295	78.094.883
20. Educación	16.117.764	11.119.572.802	11.135.690.566
21. Cultura	32.662.816	10.045.410	42.708.226
31. Gastos Diversas Consejerías	75.567.591	-	75.567.591

T O T A L 1.774.223.558

11.532.563.745

13.306.787.303

CONSEJERIA DE HACIENDA
 INTERVENCION GENERAL
 MOVIMIENTO POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y EXTRAPRESUPUESTARIAS
 DE LA TESORERIA HASTA FIN DE JUNIO DE 1.983

I N G R E S O S		P A G O S	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
Presupuesto Corriente	22.423.607.603	Presupuesto de Gastos	27.520.904.847
Periodo Ampliación	2.339.820.450	Periodo Ampliación	2.024.077.651
Residuos	4.196	Residuos	70.086.148
	24.763.432.249	Residuos Pre. Ant.	264.977
			29.615.333.623
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
Deudores	86.412.182	Deudores	60.714.352
Acreedores	22.671.696.907	Acreedores	19.633.326.891
Valores	59.132.308	Valores	19.694.041.243
Suman Ingresos	47.580.673.646	Suman Pagos	49.309.374.866
EXISTENCIAS AL 1-1-83			
En Efectivo	7.660.009.651	En Efectivo	5.872.176.123
En Valores	981.000	En Valores	60.113.308
T O T A L	55.241.664.297	TOTAL	55.241.664.297

CONSEJERIA DE HACIENDAINTERVENCION GENERALPRESUPUESTO 1983

INGRESOS OBTENIDOS DESDE EL 1º DE
ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1983.

C O N C E P T O S

CAPITULO TRES.- Tasas y otros ingresos		
3.1.	Venta de Bienes	- -
3.2.	Prestación de Servicios	23.827.455.-
3.4.1.13.	Tasas. Economía, Industria y Energía	56.205.831.-
3.4.1.16.	Tasas. Agricultura y Pesca	234.090.-
3.4.1.17.	Tasas. Turismo, Comercio y Transportes	45.447.373.-
3.4.1.19.	Tasas. Salud y Consumo	15.153.077.-
3.4.1.20.	Tasas. Educación	19.508.674.-
3.8.1.	Reintegros Presupuesto Corriente	2.690.548.-
3.8.2.	Reintegros Ejercicio Cerrado Epoca Corriente	3.866.945.-
3.9.2.3.	Otros Ingresos	6.227.829.-
<u>TOTAL CAPITULO TRES</u>		<u>173.161.822.-</u>
CAPITULO CUATRO.-Transferencias Corrientes		
4.1.1.	Subvenciones Estatales. Funcionamiento	371.807.000.-
4.1.1.13.	Economía, Industria y Energía	23.147.500.-
4.1.1.15.2.	Política Territorial.-Urbanismo	2.664.500.-
4.1.1.15.3.	Política Territorial.-Planeamiento	10.500.000.-
4.1.1.16.1.	Agricultura. S.E.A.	4.614.772.-
4.1.1.16.2.	Agricultura. Protección de los Vegetales	743.500.-
4.1.1.16.3.	Agricultura. I.N.D.O.	- -
4.1.1.16.4.	Agricultura. ADEGA.	3.980.000.-
4.1.1.16.5.	Agricultura. Funcionamiento	87.053.000.-
4.1.1.17.1.	Turismo, Comercio y Transportes. IRESCO	- -
4.1.1.17.2.	Turismo, Comercio y Transportes. Transportes	6.777.900.-
4.1.1.17.3.	Turismo, Comercio y Transportes. Turismo	3.241.100.-
4.1.1.18.1.	Trabajo y Seguridad Social. I.N.A.S.	151.364.000.-
4.1.1.18.2.	Trabajo y Seguridad Social. Servicios Sociales	227.046.000.-
4.1.1.18.3.	Trabajo y Seguridad Social. Delegaciones	15.971.954.-
4.1.1.19.1.	Salud y Consumo. Funcionamiento	109.277.000.-
4.1.1.19.2.	Salud y Consumo. Campañas	- -
4.1.1.20.	Educación	21.118.429.819.-
4.1.1.21.1.	Cultura. Bibliotecas	- -
4.1.1.21.2.	Cultura. Consejo Superior de Deportes	22.576.775.-
4.1.1.21.3.	Cultura. Institutos de la Juventud	62.397.333.-
4.1.2.	Subvenciones Estatales. Especiales	- -
4.3.1.	Subvenciones I.P.I.A.	- -
4.4.	Subvenciones Diputaciones. Ordinarias	- -
<u>TOTAL CAPITULO CUATRO</u>		<u>22.221.592.153.-</u>
CAPITULO CINCO.- Ingresos Patrimoniales		
5.3.	Intereses de Depósito	28.853.628.-
<u>TOTAL CAPITULO CINCO</u>		<u>28.853.628.-</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>22.423.607.603.-</u>

CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION GENERAL

PRESUPUESTOS

PAGOS VERIFICADOS DESDE EL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1.983

<u>OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA</u>	<u>SERVICIOS PROPIOS</u>	<u>SERVICIOS TRANSFERIDOS</u>	<u>TOTAL</u>
01. Presidencia de la Junta	33.013.349	- -	33.013.349
02. Parlamento de Andalucía	132.927.091	- -	132.927.091
03. Deuda Pública	128.306.812	- -	128.306.812
<u>OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS CONSEJERIAS</u>			
11. Gobernación	28.831.026	- -	28.831.026
12. Consejería de Presidencia	40.932.273	- -	40.932.273
13. Economía, Industria y Energía	1.203.674.441	18.555.225	1.222.229.666
14. Hacienda	19.865.977	- -	19.865.977
15. Política Territorial e Infraestructura	41.813.972	6.689.040	48.503.012
16. Agricultura y Pesca	32.486.318	104.199.181	136.685.499
17. Turismo, Comercio y Transportes	45.127.975	26.588.623	71.716.598
18. Trabajo y Seguridad Social	19.592.591	265.012.672	284.605.263
19. Salud y Consumo	32.681.794	87.974.484	120.656.278
20. Educación	251.693.598	24.838.216.362	25.089.909.960
21. Cultura	43.630.264	20.673.619	64.303.883
31. Gastos Diversas Consejerías	98.418.160	- -	98.418.160

T O T A L 2.152.995.641 25.367.909.206 27.520.904.847

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado, en el nº 41 de 24 de Mayo de 1983, la Orden de 17 de Mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, la Administración del B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000.
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de
renovar la suscripción
conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

- EFECTIVO FECHA _____ Pts _____
- TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____
- GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y
CONSEJERIA DE GOBERNACION:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

ADVERTENCIA EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DE LOS ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL MISMO.

En las normas para la suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en las de publicación de Anuncios en el mismo, una de las formas de pago previstas es la del pago mediante cheque nominativo.

Para evitar las molestias originadas, tanto al B.O.J.A. como a los suscriptores y anunciantes, por la devolución, en ocasiones, de tales cheques, EN ADELANTE (A PARTIR DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1983) SOLO SE ADMITIRAN LOS CHEQUES NOMINATIVOS, SI ESTAN DEBIDAMENTE CONFORMADOS.

Caso de recibirse, aún así, cheques nominativos sin estar conformados, el Boletín se verá obligado a su inmediata devolución al remitente.